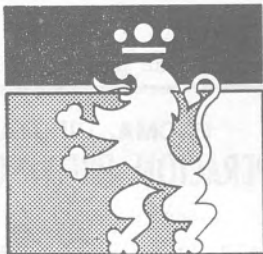


Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 26 de Junio de 1990

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Núm. 144

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 31 de mayo pasado, acordó aprobar inicialmente las modificaciones al reajuste adicional al Plan Provincial 1989-90 (Anualidad de 1990) y a los Planes de las Comarcas de Acción Especial de La Cabrera y Zona Oeste del Bierzo de 1990, que a continuación se relacionan:

Núm.	O B R A	Presupuesto total
ANULACION DE OBRAS		
DEL REAJUSTE ADICIONAL AL PLAN PROVINCIAL 1989-90 (Anualidad 1990):		
290	Folgozo de la Ribera.—Mejora del abastecimiento de agua a Folgozo de la Ribera —1. ^a Fase—	4.000.000
293	Villablino.—Ampliación del abastecimiento de agua del río Orallo, de Villablino y otros —3. ^a Fase—	4.000.000
316	Ardón.—Pavimentación de calles en Ardón —6. ^a Fase—	4.000.000
330	Cubillos del Sil.—Pavimentación calles y Plaza en Cubillines —1. ^a Fase—	3.000.000
341	Prado de la Guzpeña.—Pavimentación de calles en Robledo de la Guzpeña —segunda Fase—	4.000.000
DEL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. DE LA CABRERA DE 1990:		
9	Benuza.—Construcción Casa Cultura, en Benuza	12.375.000
PLAN DE LA COMARCA DE A. E. ZONA OESTE DEL BIERZO DE 1990:		
18	Sobrado.—Acondicionamiento camino acceso de Portela de Aguiar al límite de la provincia de Orense —1. ^a Fase—	6.000.000

APROBACION DE NUEVAS OBRAS

EN EL REAJUSTE ADICIONAL AL PLAN PROVINCIAL 1989-90 (Anualidad de 1990):

368	Villablino.—Ampliación tramo final del emisario "A" de Villablino	4.000.000
369	Folgozo de la Ribera.—Acondicionamiento de accesos de la nueva Casa Consistorial y su estructura, en Folgozo de la Ribera	4.000.000
370	Ardón.—Pavimentación de calles en Fresnellino del Monte (Urbanización de la Plaza)	4.000.000
371	Cubillos del Sil.—Saneamiento del nuevo Cementerio de Cubillos del Sil	5.500.000

EN EL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. DE LA CABRERA DE 1990:

11	Benuza.—Pavimentación de calles en el Municipio de Benuza	7.500.000
12	Benuza.—Construcción de Casa de Cultura, en Benuza —1. ^a Fase—	4.875.000

EN EL PLAN DE LA COMARCA DE A. E. ZONA OESTE DEL BIERZO DE 1990:

40	Sobrado.—Mejora del abastecimiento de agua (nuevas captaciones y depósito), en Sobrado	6.000.000
----	--	-----------

Lo que se hace público conforme a lo establecido en los números 3 y 5 del art. 32 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se presentara reclamación u observación alguna.

León, 14 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5472

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso libre, de una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios Mecánicos y Parque Móvil, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para el año 1989, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 16 de 20 de enero de 1990, y por reseña en el BOE n.º 49 de 26 de febrero de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios Mecánicos y Parque Móvil, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y de conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 10 de 13 de enero de 1990, y por reseña en el BOE n.º 32 de 6 de febrero de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios Mecánicos y Parque Móvil, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

Orden Apellidos y nombre

- 1 Fuente González, Jaime
- 2 Nogal Villanueva, Agustín

EXCLUIDOS:

Mera Fernández, Fernando (por no estar en posesión de la titulación exigida en la Base 2.ª de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de León n.º 16 de 20 de enero de 1990, así como por no cumplir con el requisito que establece la Base 4.ª de las generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 10 de 13 de enero de 1990, en su apartado d).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso libre, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes. León n.º 10 de 13 de enero de 1990, sidente, Alberto Pérez Ruiz. 5647

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
84/93 Electrificación de Villacidayo y Villanófar —2.ª fase—	Iberduero, S. A.
84/246 Construcción de fosas sépticas en Secarejo, Azadón y Villarroquel	D. Antonio Avellaneda Serrano
85/7MC Red de alcantarillado y depuración de aguas residuales y red de distribución de agua en Villameca	D. Adelino Fontecha Valbuena
85/8CC Decoración de local para Casa Consistorial y	Construcciones Esteban Fuentes, S. A.
86/84 Pavimentación de calles en Castriño de la Valduerna	Caminos y Pavimentos, S. L.
86/216 Construcción de Consultorio Médico en La Vecilla	Indeza, S. A.
87/108 Pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas —3.ª fase— y en Soguillo del Páramo —2.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano
87/130 Pavimentación de calles en Saboro, Olleros y Sahelices —2.ª fase—	D. Lucas Ranedo Calderón
87/186 Construcción Cementerio en Lúgán	D. Manuel Ferreras López
87/200 Pavimentación de calles en Villalobar —1.ª fase—	D. Manuel Fernández García
87/2ZOB. Abastecimiento de agua y alcantarillado de Peranzanes	D. Salvador Calleja González
87/2ZOB. Abastecimiento de agua y alcantarillado de Faro	D. Salvador Calleja González
84/8ZOB. Acondicionamiento camino de acceso a Chan de Villar	Asociación temporal Aniceto Llorente de Blas y Angel Llorente de Blas
84/9ZOB. Acondicionamiento camino de acceso a Castañoso	Asociación temporal Aniceto Llorente de Blas y Angel Llorente de Blas
84/10ZOB. Acondicionamiento camino de acceso de Balboa a Villarinos	Asociación temporal Aniceto Llorente de Blas y Angel Llorente de Blas
84/10HI. Sondeo artesiano para mejora del abastecimiento de agua de Valderas	Perforaciones y Riegos, S. A.
81/104 Casa Consistorial y dos viviendas en Castroalbón	Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima
81/228 Pavimentación de calles en Valverde Enrique —1.ª fase—	D. Alfonso Cosmen de Lama
82/321 Saneamiento de Candanedo	D. Santos Fernández García
83/128R. Acondicionamiento de la planta superior de la Casa Concejo para vivienda de Maestro en Lario	Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima
83/135Cab. Construcción del depósito regulador del abastecimiento de San Pedro de Trones	D. Javier Ribal Barrera

O B R A

Adjudicatario

86/60 Alumbrado público de Castrovega de Valmadrigal	D. Jaime del Barrio Rodríguez
86/115 Pavimentación de la calle del Pozo en Genestacio	Caminos y Pavimentos, S. L.
86/230 Pavimentación de calles en San Román el Antiguo —1.ª fase—	Contratas y Obras San Gregorio, S. A.
86/236 Captación y depósito de agua de Carbajal de la Legua y obras adicionales a las mismas	D. Manuel Martínez Sahagún
84/12 Nueva captación y conducción de agua en Vega de Gordón	D. Bladimiro Peña González
84/141 Pavimentación de calles en Peredilla de Gordón —1.ª fase—	D. Andrés Vidal Reverte
85/42 Pasarela elevada peatonal sobre el FF.CC. de León a Oviedo en Trabajo del Camino	Comsa, S. A.
86/137 Urbanización y ensanche de las Avdas. de Asturias y Sierra Pambley en Villablino —1.ª fase—	Aspica Constructora, S. A.
87/19 Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Justo de las Regueras	Construcciones Presa, S. L.
87/27 Colector general en Fabero —primera fase—	D. Gumersindo Corral Jáñez
87/80 Pavimentación de calles en La Barosa —1.ª fase—	Construcciones Olivio, S. A.
87/6R Pavimentación de calles en Remolina	Constructora del Esla, S. A.
87/2MC. Renovación de la red de distribución de agua y alcantarillado de Brañuelas —4.ª fase—	D. Antonio Seco Seco
87/27ZOB. Alumbrado público de Chano	Elyte Leonesa de Montajes, Sociedad Anónima
88/6 Ampliación del abastecimiento de agua de La Seca	D. Arturo Fidalgo Juárez
88/66 Pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino —3.ª fase—	Haveco, S. L.
88/128 Pavimentación de calles en Barrillos de Curueño —2.ª fase—	D. Florencio Garea Rodríguez
88/15MC. Pavimentación de calles en Brañuelas y Culebros —1.ª fase— ...	D. Florencio Garea Rodríguez
85/141 Pavimentación de calles en Fojedo del Páramo —2.ª fase—	D. Andrés Vidal Reverte
85/70 Pavimentación de calles y accesos en Cabañas Raras —2.ª fase—	Gómez Ovalle, S. A. de Construcciones
85/9/0 Construcción mercado de ganados en Riello	Construcciones Lois, S. A.
85/19 Construcción Casa Consistorial en Vega de Infanzones	D. Santos Fernández Nava
86/6 Ampliación del abastecimiento de agua al municipio de Matallana de Torio	Construcciones Recorsa, S. A.
86/31 Canalización reguera Pradoluengo en Bembibre	Construcciones Olivio, S. A.
87/2 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Villar del Yermo	Perforaciones y Riegos, S. A.
87/133 Pavimentación de calles en San Román el Antiguo —2.ª fase—	D. Santos Fernández García
87/160 Pavimentación de calles en Perandones —1.ª fase—	D. Gumersindo Corral Jáñez
87/32C. Pavimentación de calles en San Román el Antiguo —3.ª fase—	D. Santos Fernández García

León, 14 de junio de 1990.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruíz
Núm. 3673—19.296 ptas.

5471

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 28 de mayo del año en curso, ha sido modificado en el cuadro de personal laboral anexo a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por transformación de una plaza de ayudante de costura y plancha en una de oficial de primera de costura.

Lo que se hace público para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos legalmente establecidos.

León, 13 de junio de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

5501 Núm. 3674—1 584 ptas.

* *

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha, ha sido designado el siguiente Tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Analista-Programador, vacantes en la Plantilla de Funcionarios:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Morano Masa y como suplente del mismo, D. José Antonio Cabañeros Posado.

Secretario: D. Mariano Rodríguez Gutiérrez y como suplente del mismo, el funcionario en quien éste delegue en su caso.

Vocales: D. Antonio Bahamonde Rionda y como suplente del mismo, D. Pedro Hernández Arauzo, en representación del Profesorado Oficial.

D. Francisco Ibáñez de Castro y como suplente del mismo, D.ª María Victoria Valdeolmillos, en representación de la Junta de Castilla y León.

D.ª M.ª Blanca Herreros Hernández y como suplente de la misma D. José Luis Aparicio Vidal, como representantes de los Funcionarios, propuestos por la Junta de Personal.

D.ª Josefa Fernández Doval y como suplente de la misma D. Carlos Sánchez García, como Técnicos de la especialidad, designados por el Presidente de la Corporación.

D. Carlos Hurtado Martínez y como suplente del mismo D. Fernando Ibáñez Abaigar, como Funcionarios de Carrera designados por la Corporación.

D. José M.ª Rodríguez de Francisco y como suplente del mismo D.ª M.ª del Carmen Santos Rodríguez, como Concejales Delegados del Área.

Igualmente por la Alcaldía, se ha señalado como fecha de comienzo de

las pruebas de la fase de oposición el día 16 de julio próximo, lunes, a las nueve horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, por lo cual se cita en llamamiento único a los opositores admitidos para que comparezcan en dicho día y hora en las citadas dependencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal calificador, escrito de recusación, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 14 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5552 Núm. 3675—4.896 ptas.

BORRENES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1990, aprobó los proyectos de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal a las obras que se indican incluidas en planes de Comarca de de Accin Especial de la Zona Oeste del Bierzo, cuyas características más importantes son:

1.º Para la obra de "Pavimentación de calles en Orellán, primera fase": 650.000 pesetas.

Gastos de administración: 99.180 pesetas.

2.º Para la obra de "Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes, segunda fase": 500.000 pesetas.

Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de cada contrato.

Reintegro: diez anualidades.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles como determina el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, haciendo constar que en caso de no producirse reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Borrenes, 11 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobados por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento los documentos que luego se relacionan, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones:

1.º Presupuesto general de este Ayuntamiento para 1990.

2.º Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para 1990.

3.º Padrón de arbitrios municipales varios para 1990.

4.º Padrón municipal de beneficencia para 1990.

Borrenes, 11 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5512 Núm. 3676—990 ptas.

MANSILLA MAYOR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán para la ejecución de las obras de "Refuerzo de firme de pavimentación de calles en Mansilla y pavimentación de calles en Villamoros de Mansilla, segunda fase". El presupuesto de esta obra asciende a la cantidad de cuatro millones de pesetas.

El proyecto queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en las oficinas municipales, donde puede ser consultado y pueden presentarse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al término del plazo de exposición y en el caso de que no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el proyecto sin necesidad de adoptarse nuevos acuerdos.

Mansilla Mayor, a 13 de junio de 1990.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

5504 Núm. 3677—558 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de junio de 1990, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de que por los interesados que señala el artículo 151 de la mentada Ley puedan examinarle y presentar las reclamaciones ante el Pleno por los motivos que enumera el apartado 2.º del citado artículo 151. Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas las operaciones de crédito con detalle de sus características y destino. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición el

presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuentes de Carbajal, 12 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de junio de 1990, aprobó la cuenta general y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1989.

En cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo con todos los documentos que las justifican e informe de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas ante la mentada comisión a los efectos de que informadas por ésta el Pleno Municipal acuerde lo pertinente.

Fuentes de Carbajal, 12 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5513 Núm. 3678—954 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno de esta Corporación aprobó ayer el estudio heráldico de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 13 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de ochocientas setenta y cinco mil pesetas y cuyas características esenciales son:

—Destino: Financiar la parte que le corresponde al Ayuntamiento de las obras de instalación de teléfonos en San Cipriano del Condado.

—Reintegro: Diez anualidades.

—Gastos de administración: Ciento treinta y tres mil quinientas catorce pesetas.

—Garantía del pago: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

El expediente se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 13 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5507 Núm. 3679—666 ptas.

CAMPONARAYA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de mayo de 1990, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado nueve, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	12.842.508
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	19.555.000
Cap. 3.—Intereses	2.265.018
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.878.537
Cap. 6.—Inversiones reales	23.000.948
Cap. 7.—Transferencias de capital	15.036.830
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	5.421.159
TOTAL	84.000.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	17.458.010
Cap. 2.—Impuestos indirectos	6.501.425
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	24.998.900
Cap. 4.—Transferencias corrientes	21.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	353.952
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.287.703
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	10
TOTAL	84.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camponaraya, a 15 de junio de 1990.—El Presidente (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión del 11 de mayo de 1990, aprobó la Plantilla de Personal, compuesta por:

- A) Los cuatro funcionarios de carrera que se expresan:
- I Secretario, del Grupo A.
 - I Auxiliar de Admón. General, Grupo D.
 - I Alguacil-Portero, Grupo E; y
 - I Operario de Servicios Múltiples, del Grupo E.

Camponaraya, a 15 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5510 Núm. 3680—1 278 pts

BURON

El presupuesto general para 1990 ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de 7.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	900.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.400.000
TOTAL	7.200.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos del personal	4.531.870
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.175.000
Cap. 6.—Inversiones reales	1.493.130
TOTAL	7.200.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burón, a 15 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).
5508 Núm. 3681—648 pts.

VALDERAS

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el mentado ejercicio, que a nivel de capítulos resulta según se detalla:

INGRESOS

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	18.784.231
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	32.533.519
Cap. 4.—Transferencias corrientes	23.226.104
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.010.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	87.553.854

GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	18.564.843
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	28.060.832
Cap. 3.—Intereses	6.780.002
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	7.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.440.971
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	5.907.206
TOTAL	87.553.854

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor. Grupo B-I
- Administrativo. Grupo C-I
- Subalterno. Grupo E-I.

Personal laboral:

- Servicios Múltiples - 6.

Otro personal:

- Limpieza y Biblioteca - 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de otros recursos.

Valderas, 12 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).
5444 Núm. 3682—1.224 pts.

QUINTANA DEL CASTILLO

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de catorce millones novecientas sesenta y dos mil cuatrocientas noventa y tres (14.962.493) pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	4.736.821
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	200.001
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.115.668
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	60.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.750.000
TOTAL	14.962.493

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	4.469.928
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950.000
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	550.000
Cap. 6.—Inversiones reales	1.977.565
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.890.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	925.000
TOTAL	14.962.493

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Castillo, a 31 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5130 Núm. 3683—954 ptas.

TORENO

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones el expediente de presupuesto para 1990 de este Ayuntamiento, se considera elevada a definitiva la aprobación acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 9 de marzo de 1990, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	29.010.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.550.775
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	24.885.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	54.556.634
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	750.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	25.855.791
TOTAL	137.608.200

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	36.123.200
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	41.035.000
Cap. 3.—Gastos financieros	3.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.550.000
Cap. 6.—Inversiones reales	40.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.400.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	5.500.000
TOTAL	137.608.200

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento, queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para 1990:

Un Secretario de 2.ª categoría del grupo A.
Un Interventor de 2.ª categoría del grupo A, agrupada con el Ayuntamiento de Fabero, vacante.

Tres Administrativos de Administración General, grupo C.

Un Auxiliar de Servicios Especiales del grupo D.

Un Policía Municipal del grupo D.

Por cuanto al personal laboral se refiere, las plazas existentes son las que se expresan a continuación:

Un encargado de Biblioteca.

Un conserje del Colegio de EGB.

Un conductor de Bomberos.

Tres peones de servicios múltiples.

Un oficial electricista.

Siete limpiadoras.

Toreno, 7 de junio de 1990.—El Alcalde, José Luis Merino García.

5267 Núm. 3684—1.350 ptas.

RIANO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-4-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.417.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	355.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	15.948.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.400.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	21.820.000

GASTOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6.075.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.327.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	10.418.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	21.820.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario. Una plaza.

2. Escala de Administración General

2.4. Subescala Subalterna: Una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Riaño, a ocho de junio de 1990. — El Presidente (ilegible).

5378 Núm. 3685—1.458 ptas.

MURIAS DE PAREDES

El presupuesto general para 1990 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 16.600.930, nivelado en ingresos y gastos y con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	6.946.361
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.894.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.060.569
TOTAL	16.600.930

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	4.275.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	601.464
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.824.466
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.500.000
TOTAL	16.600.930

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Murias de Paredes, 11 de junio de 1990. — Eduardo Alvarez, Alcalde.

5447 Núm. 3686—756 ptas.

ARDON

No habiendo sido posible notificar personalmente a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, las características físicas de sus bienes inmuebles de naturaleza urbana y sus respectivos valores catastrales, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose a los interesados que las citadas notificaciones estarán a su disposición en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, remitiéndose seguidamente al Centro de Gestión Catastral v Cooperación Tributaria.

Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral
--------------------	----------------------	-----------------

Situación de los inmuebles:

ARDON

Sutil Alvarez Agapita	95183 12	38.560
Espino González José Manuel	4050 02	790.623

Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral
Alvarez Alvarez Jesús	N4100 01	2.255.560
Rubiano Pandiella José Luis	N4100 02	853.800
González Hevia Antonio	N4100 03	1.581.968
González Hevia Antonio	N4100 04	503.910
De la Fuente Alvarez Hipólito	N4100 05	847.524
Muñoz Rencdo Mariano	N4100 07	1.622.375
Pellitero Herrero Luis	N4150 01	569.050
Pérez Cabreros Manuela	N4150 03	158.256
De la Fuente de la Fuente Manuel	N4150 04	172.432
De la Fuente Martínez Elicio	96184 03	1.115.594
Alvarez Fernández Manuel	96184 04	255.606
Fernández Díez Horacio	96191 03	450.692
Macías Benéitez José Luis	96191 10	353.804
Aparicio Pellitero Adoración	97143 02	790.718
Alvarez Caño Macario	97163 05	147.280
Méndez Méndez José A. y otro	97165 01	1.935.685
Ordás Pellitero Iluminada	90207 06	242.165
De la Fuente Alvarez Justiniano	91192 01	953.496
De la Fuente Alvarez Hipólito	91192 02	1.062.330
Barrero Alvarez Faustino	91196 03	52.734
Martín Flórez Jesús	91196 07	1.351.515
De la Fuente Alvarez Hipólito	91196 10	538.284
Cabezas Esteban Manuel	91196 05	164.900
Rebollo Pérez Virgilio	92184 08	248.353
Honrado Reguero Ana María	93165 01	136.323
Alvarez Casado Purificación	93165 13	96.960
Castillo Navidad	93187 06	22.448
Casais Manuel	93188 04	347.245
Iberduero	94164 01	25.018
Vega Morán Silviano	94173 05	
De la Fuente Alvarez José Luis	94188 06	441.748
López Virosta Manuel	95170 02	1.196.426
De la Fuente Garrido Manuel	95170 14	77.785
Macías Benéitez José María	95185 04	515.410
Alvarez Caño Macario	95185 05	600.689
Ferreiro Díaz José María	95185 07	669.596
Ferrero Díaz Alicia	95185 08	273.533
Castillo Alvarez Felipe	95185 13	123.008
De la Fuente Díez Carlos y 2 hnos.	95185 15	312.120
González Ordás Miguel	95185 17	218.950
Rodríguez Arias Paulino	96164 04	771.906
Castillo Alvarez Emigdia	96164 06	345.734
Alvarez Casado Purificación	96164 12	364.225
Fernández Santos Basilio	96179 06	151.159

Situación de los inmuebles:

BENAZOLVE

Gil Civit José	P4190 03	2.539.668
Fernández Alonso Basilisa	73836 02	234.292
Martínez García Celinia	74824 01	202.300
Martínez García Bernardo	74824 02	172.159
Miguélez Alvarez Amenodoro	74827 21	345.300
Ordás Ordás Severino	74830 07	226.057
Martínez Ordás Regino	74839 03	913.785
Ordás Alvarez Honorio	75815 12	138.870
Alonso Ordás María Carmen y Hno.	75829 06	157.080
Ordás Ordás Severino	75830 04	86.668
Alonso Rodríguez Ovidio	75830 13	158.100
Martínez Ordás Regino	75832 03	169.440
Lorenzana Fernández Alfredo	76815 05	185.130
Miguélez Alvarez Amenodoro	76815 10	1.315.215
Miguélez Alvarez Amenodoro	76821 11	237.382
García Hilario	77811 16	3.178.037
Gómez Pascua Santiago	77811 13	1.021.126
Salagre Alonso Baldoína	77811 21	749.894
Arias Viñambres José	P4090 02	468.300
Chamorro Villadangos	P4180 05	715.500

Situación de los inmuebles:

CILLANUEVA

González Quijada José Miguel	L4160 03	571.800
Iberduero	50523 01	16.818

Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral
Fidalgo Rey Ana María	50533 09	541.995
García Pellitero Nicasia	50548 09	118.212
García Pellitero Nicasia	50548 11	20.805
García Rey Ana María	51525 03	183.186
Fidalgo Rey Ana María	51530 02	1.340.717
Ferrero Manuela	51533 05	48.440
Alvarez Rey Máximo	51536 05	93.840
Fidalgo Rey Ana María	51536 10	48.353
Rey Rey Antonio	51536 12	199.272
Fidalgo Rey Ana María	51536 13	435.671

Situación de los inmuebles:

FRESNELLINO

González Alvarez M. ^a Carmen y dos hnos.	47268 06	125.064
Barrio Barrio Petra	47268 03	60.771
Aceites de León y Castilla	47266 01	530.862
González González Teodoro	47250 13	232.770
Alvarez Rey Elsa y 4	47250 08	1.111.604
Fernández Solís Ascensión	47249 06	53.941
Martínez Alonso Jesús Javier	47233 14	418.238
Pellitero Rey Urbano	47233 09	410.085
Escapa Ludeña M. ^a Vicenta	47233 08	88.170
Alvarez Bello Víctor	47233 01	49.305
González González Trinitario	46250 13	1.165.661
González González Argimiro	46250 12	178.489
González González Argimiro	46250 02	156.905
Alonso Villafañe Alfredo	46236 07	28.695
Pellitero Alonso Concesa	46236 06	28.695
Pellitero Rey Aquilino	46236 05	854.282
Fernández Solís Ascensión	46234 04	325.312
Pellitero Chamorro Máximo	45249 01	160.209
Pellitero Rey Constantino	45232 06	326.220
Rey Rey Angela	45232 08	457.985
Cooperativa Vinícola Comarcal de Valdevimbre	43240 04	140.650
Unión Eléctrica Fenosa	N3050 08	23.445
Cooperativa Vinícola Comarcal de Valdevimbre	N3050 04	34.306

Situación de los inmuebles:

SAN CIBRIAN

Desconocido	M4020 01	791.705
González Machado M. ^a Angeles y hermano	M4070 02	1.266.993
Iberduero, S. A.	61435 05	12.271
Sutil Vidal Angel	61440 01	518.239
Pérez López Amalia	61443 02	373.028
González Martínez Moisés	62448 03	33.072
Sarmiento Puente José Antonio	63424 01	431.916
Sarmiento de la Puente M. ^a Jesús	63424 02	578.650
Rodríguez del Olmo Antonia	63424 12	688.344
González Rey Fidel	63424 13	216.046

Apellidos y nombre	Referencia catastral	Valor catastral
Rey Martínez Purificación	63424 14	818.710
Barrio Matias	63439 03	250.592
Escapa González Magina y I	63439 05	85.166

Situación de los inmuebles:

VILLALOBAR

Gago Mateos Hermosindo	88711 06	5.812.575
Casado Martínez Evelia	82702 24	681.781
Alonso Fernández Estefanía	81702 02	1.694.224
Abad Arnáez Jesús	79715 03	516.856
Lázaro Abad Ezequiel	79715 04	475.210
García Corrales Alvaro	80705 01	1.140.027
Alonso Fernández M. ^a Begoña	80705 04	819.352
Vivanco Alonso Benito	80710 13	167.145
Alvarez Alvarez M. ^a Montserrat y hermano	80710 18	221.184
Sánchez Ludeña Antonio	80710 21	404.879
Fernández Casado Maximino	80713 03	590.991
Ordás González José Antonio	80719 01	360.985
Ordás González Mauricia	80719 02	528.365
Cuevas Bellido José	80728 03	1.321.680
López Antonio	80728 04	726.754
Barreiro Manuel	81701 06	523.932
Casado Casado Emeregilda	81701 08	493.378
Alonso Fernández Bernardo	81702 03	176.679
Delgado Alvarez Adelino	81714 08	219.073
Barreiro Fernández José Manuel	81716 15	532.468
Alvarez Fernández Fermín y 4 hnos.	81721 05	610.816
Casado Casado Erundina	81721 08	158.746
Casado Casado Emeregilda	82702 01	591.326
Alvarez Alejo Alejandrino	82702 20	1.424.918
Alvarez Alonso Fe	82702 21	569.003
Allende García Miguel	82705 03	957.719
Sánchez Alonso Antonio	82705 11	1.510.616
Alvarez Ordás Gabino	82716 02	676.298
Alvarez Salagre Marina	82716 19	303.857
Martínez Alvarez Saturnino Aurelio	82726 05	1.302.399
Alvarez Alonso Fe	82727 05	1.020.520
Alvarez Alvarez Maximino	83711 03	261.554
Bonet Salina José Ramón	83722 03	1.010.313
Rey Alvarez M. ^a Dolores	83722 14	79.004
Alvarez Alvarez Pilar	84720 27	184.252
Alvarez Alonso Fe	84720 48	780.231
Ordás Alvarez Encarnación José	86714 03	1.133.818
Alvarez Martínez Arcio	86730 03	2.717.472
Chamorro Fernández Félix Paulino	87706 03	4.549.220
Alvarez Martínez Arcio	87206 07	2.756.746
Desconocido	88711 13	2.499.112
Desconocido	P4240 04	1.327.104
Iglesias Pérez Alejandro	Q4090 03	730.599

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ardón, 12 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5443 Núm. 3687—4.950 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 715 de 1990

por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Félix Amigo Amigo, contra la resolución de 11 de enero de 1990 dictada por la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, en virtud de la cual se acordó la suspensión cautelar de las obras de construcción del edificio que está realizando el recurrente en Carracedo; así como contra la posterior resolución de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que, en virtud de

silencio administrativo, desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución con fecha 31 de enero de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
5385 Núm. 3688—3.240 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 68/90, se tramita juicio de cognición en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a seis de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de juicio de cognición que con el núm. 68/90 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Claudino Fernández García, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por la Procurador señora Sánchez Muñoz, contra don Felipe Rubio Carracedo, mayor de edad, vecino de León, c/ Pendón de Baeza, n.º 8-1.º C, cuantía 199.925 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de don Claudino Fernández García, contra don Felipe Rubio Carracedo, debo condenar y condeno a éste a satisfacer al actor ciento noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales ocasionadas.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a doce de junio de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5387 Núm. 3689—4.320 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 275 de 1989 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de mayo de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra don Carlos Mellado, Rosa María Rodríguez, Laurentino Rodríguez y Remedios Arias, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 13.581.968 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carlos Mellado, Rosa Rodríguez, Laurentino Rodríguez y Remedios Arias y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de las 9.581.968 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5389 Núm. 3690—3.384 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 646 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de mayo de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra doña María del Pilar Esteban Martín y don Nicolás Sánchez Blanco (fallecido), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.391.652 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña María del Pilar Esteban Martín y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de las 1.591.652 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de mayo de 1990.—José Santamarta Sanz.

5392 Núm. 3691—4.824 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514/89, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por P.S.A. Credit España, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Electrocontinental, S. L., con domicilio social en León, sobre reclamación de 631.908 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de septiembre de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de octubre de 1990, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de noviembre de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Vehículo marca Citroen, modelo C-15, tipo furgoneta, matrícula LE-9365-L, año matriculación: 1986. Valorado en 325.000 pesetas.

En León a ocho de junio de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5330 Núm. 3692—4.824 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 743 de 1989, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Mariano Luengos Fernández, sobre reclamación de 572.521 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12-09-1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de octubre de 1990 a las doce horas, en el

mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 8 de noviembre de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Motocicleta, marca Montesa, de 360 c.c., matrícula LE-8570-O. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en León a once de junio de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5393 Núm. 3693—3.672 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el núm. 308/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Laurita Alonso Franco, mayor de edad, viuda, contra los cónyuges don Isidoro Fierro Malagón y doña Begoña Juan Alonso, mayores de edad, y contra doña Elena Juan Alonso, mayor de edad, soltera; los que tuvieron su domicilio en Bustilo del Páramo (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.010.792 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opondan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a doce de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

5391 Núm. 3694—2.664 ptas.

**

En este Juzgado de Primera Instancia número tres y con el núm. 118/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Pedro José César Alonso Cañedo y esposa doña María

Cruz Lobo Martín, en ignorado paradero, sobre reclamación de 308.973 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento si no de tenerles por conformes con aquél.

Asimismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Dado en León, a once de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

5390 Núm. 3695—2.304 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de mayo de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 88/90 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. José María Suárez González, contra D. Carlos Mellado Martín y doña María Rodríguez Arias, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos Mellado Martín y doña Rosa María Rodríguez Arias, y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil "Banco Pastor, S. A.", de los tres millones de pesetas reclamadas de principal más el interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior Justicia Castilla-León (Valladolid) presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando

en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de mayo de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5331 Núm. 3696—3.816 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.231/88, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.231/88, sobre daños en circulación, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Fernando Matorra Alvarez, Fermax, Mopu y Angel González Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Matorra Alvarez, a que indemnice a Angel González Fernández, en 100.848 pesetas, y al MOPU, en los daños producidos en la señal de tráfico, y que acredite en ejecución de sentencia, con aplicación del artículo 921 de la L. E. Civil, y al pago de las costas. Declarando responsable civil subsidiario a Fermax.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la Empresa Fermax, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—María Eugenia González Vallina. 5355

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición núm 219/90,

promovido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Adelino Pérez Vidal y esposa doña Adoración Catarino Pérez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los demandados a fin de que en término de seis días hábiles comparezcan en forma en los autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria.

5397 Núm. 3697—2.232 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio n.º 859/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 232/90.—En Ponferrada a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercería de dominio número 859/88, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Entidad Minera de Torre, S. A.”, representada por el Procurador Sr. Rodríguez González y de otra y como demandados la entidad “Carbones del Villar, S. A.”, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández bajo la dirección letrada del Sr. Ferrer Fernández, y contra la entidad “Antracitas del Tremor, S. L.”, sin defensa ni representación por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de dominio, dimanante de los autos de juicio ejecutivo n.º 247/88 de este Juzgado.

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre y representación de la Entidad “Minera de Torre, S. A.”, debo declarar y declaro que los bienes relacionados en el hecho primero de la demanda bajo los incisos 1.º, 2.º y 3.º son de la propiedad de la Entidad actora, ordenando en consecuencia se alce el embargo trabado sobre di-

chos bienes en los autos de juicio ejecutivo n.º 247/88 de este Juzgado. Así mismo debo absolver y absuelvo a los demandados de las demás pretensiones contra los mismos deducidas por la parte actora, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación, la pronuncio, mando y firmo.—E/ (Firma Sr. Juez).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde “Antracitas del Tremor, S. L.”, expido y firmo la presente en Ponferrada a siete de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

5357 Núm. 3698—5.112 ptas.

*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de cuenta jurada número 282/90, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández contra doña Ana María Fernández Sánchez, con domicilio en Villablino, Avenida Asturias, número 8, y actualmente en ignorado paradero.

Por medio de la presente se requiere a la demandada doña Ana M.ª Fernández Sánchez, a fin de que dentro del plazo de diez días haga efectiva al actor la cantidad de ochenta y nueve mil ciento seis pesetas (89.106 pesetas), apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la demandada doña Ana María Fernández Sánchez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

5398 Núm. 3699—2.304 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número uno de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición número 97 de 1990 seguidos a instancia de Tirso Fernández Gijón y José Alvarez Fernández, representado por el Procu-

rador de los Tribunales señor Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a Feliciano Tamayo Donis, con último domicilio conocido en Ponferrada, Bar Venusca, calle San Genadio, número 11, cuyo actual paradero se desconoce, para que en seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de demanda documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5361 Núm. 3700—2.808 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Generoso Iglesias Sofía, accidental, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dos de junio de mil novecientos noventa. La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 62/90, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Santa Claus Bierzo, S. A., con domicilio en Ponferrada en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Santa Claus Bierzo, S. A., con domicilio en Ponferrada, Avenida de España, 34, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas de principal y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Generoso Iglesias Sofía.

5403 Núm. 3701—3.672 ptas.

**

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 21/90, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de Bilbao contra Andrés Negueruela Serrano y doña María Isabel, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valls (Tarragona), hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.084.502 pesetas en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

5404 Núm. 3702—2.376 ptas.

CISTIERNIA

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 21/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Cistierna, a veintidós de enero de mil novecientos noventa. Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Primera Instancia, sustituto, de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición núm. 21/89, seguidos a instancia del Procurador señor Alonso Porras, en nombre y representación de don Vicente García García, asistido del Letrado don Claudio Saheles Gago, contra don Santiago Rabanal Rodríguez, representado por el Procurador señor Conde de Cossío, asistido del Letrado señor Merino García

y contra don Fernando García Castaño, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Alonso Porras, en nombre y representación de don Vicente García García, contra don Santiago Rabanal Rodríguez y don Fernando García Castaño, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico-procesal de don Fernando García Castaño, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fernando García Castaño, expido la presente en Cistierna, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa.—Misael León Noriega.

5328 Núm. 3703—2.592 ptas.

**

Don José Manuel Terán López, Juez de Instrucción de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por vía de apremio, se tramita ejecutoria de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León dimanante de sumario n.º 1/85, por infracción a la Ley de Pesca, contra dos y José Angel Carrio Orviz, vecino de Pola de Laviana, c/ Carretera de Otero, n.º 6, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, los bienes que luego se dirán para hacer efectivo el pago de la tasación de costas e intereses.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día doce de julio próximo a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva de valoración del bien embargado y objeto de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo de valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día veinte de julio próximo a las diez treinta horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % de la valoración,

que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja.

Asimismo y de no tener efecto la segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalando para el acto del remate el día treinta de julio próximo a las diez treinta horas, admitiéndose toda clase de posturas con la reserva que establece la Ley.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Unico. — Un turismo, marca Renault-11, modelo GTL, matrícula O-5633-AB, valorado en 600.000 pesetas y depositado en el apremiado.

Dado en Cistierna a doce de junio de mil novecientos noventa. — José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

5626 Núm. 3704—4.680 pts.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 39/90, seguida a instancia de don Luis Miguel Francisco González, contra la empresa Grupo Trading, S. L., y Luis Miguel González González, sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Grupo Trading, Sociedad Limitada, vecino de Lorenzana (León), para la exacción de 72.000 pesetas por el concepto de principal, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se

entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Grupo Trading, S. L., y Luis Miguel González González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de junio de mil novecientos noventa.— José Rodríguez Quirós. 5457

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: En León, a cinco de junio de mil novecientos noventa.— Que en la ejecución contenciosa número 45/90, seguida a instancia de don José María Lozano Huerga y otro contra la empresa Grupo Trading, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Grupo Trading, S. L., y los actores don José María Lozano Huerga y don Agapito López Pacheco el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 82.864 pesetas a José María Lozano Huerga y la cantidad de 276.122 pesetas a don Agapito López Pacheco. Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición. Procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Trading, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de junio de mil novecientos noventa. 5456

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 48/90, seguida a instancia de Angel Bayón García, contra María Ascensión López García, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a

siete de junio de mil novecientos noventa.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo al resto de las partes para que en el plazo de tres días, puedan impugnarlo si a su derecho conviniere.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Así consta a su original a que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 5455

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 643/88, Ejec. 94/90, seguida a instancia de Raúl Regojo Segurado y otro, contra Pulimsa, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a doce de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia de fecha 19 de septiembre de 1988.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—"Conforme".

El Magistrado de Trabajo: José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de junio de mil novecientos noventa. 5458

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 292/90 seguidos a instancia de Fidel Sousa Fernández y Laureano León Fernández, contra José Fernández Rabanal,

S. A., y Fogasa, sobre despido ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Que estimo las demandas acumuladas presentadas por Fidel Sousa Fernández y Laureano León Fernández y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno al empresario demandado José Fernández Rabanal, S. A., a que les readmita en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 6 de abril de 1990 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para recurrir deberán depositar, si no estuvieran declarados pobres para litigar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León número 01/28064/8, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Fernández Rabanal, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a seis de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 5408

,

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 162/89, dimanante de los autos número 398/89, seguida a instancia de don José Luis López Moreno, contra la empresa Zarquesa, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a once de junio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Zarquesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 5409

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 380/90 seguidos a instancia de Andrés Ruiz Fernández contra INSS, Tesorería y otros, sobre enfermedad profesional derivada silicosis, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de julio de 1990 próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua Aseguradora de la empresa Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a catorce de junio de 1990. Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 5537

,

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.378/89 seguidos a instancia de Antonino González González contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he suspendido la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de julio, señalando nuevo día para el 3 de julio de 1990 a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 5538

,

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 692/89, sobre cantidades, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alejandro, José Pinhel, contra Minas Josefita, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, recayó la sen-

tencia número 355/90, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Fallo: Que estimo íntegramente la demanda y condeno a Minas Josefita, S. L., y al Fondo de Garantía Salarial y a este último en la medida de su responsabilidad legal, a que abonen al actor en concepto de indemnización, por extinción de la relación laboral, la cantidad de 641.240 pesetas.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación."

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Siguen las firmas.—Gervasio Martín Martín. 5188

,

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 800/89, sobre invalidez, seguidos en este Juzgado a instancia de don Abel Rodríguez Louzara, contra Oejo y García, S. A., Mapfre, INSS, Tesorería, recayó la sentencia número 405/90, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la cuantía de la base reguladora de la incapacidad permanente absoluta por enfermedad profesional de silicosis, reconocida al actor por resolución de INSS, de 24-5-89, es de 1.973.480 pesetas anuales, condenando a las demandadas, dentro de su respectiva responsabilidad, a estar y pasar por esta declaración.—Notifíquese la pre-

sente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación."

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Ocejo y García, S. A., en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 5187

* *

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos número 161/86, ejecución contenciosa registrado en este Juzgado Social con el número 140/86, a instancia de don Avelino Rodríguez Subirol, contra Isaac García García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.—Cochera en la calle Alfonso el Sabio, número 4 de Ponferrada, con una superficie aproximada de 12 m². en el sótano (valorada pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas 650.000 pesetas).

2.—Local en la planta baja del sótano de la calle Alfonso el Sabio número 4 de Ponferrada, de 15 m² aproximadamente, con destino a bodega (valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas-450.000 pesetas).

3.—Local en la planta sótano, en la calle Alfonso el Sabio número 4 de Ponferrada de 15 m² aproximadamente con destino a carbonera (valo-

rado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas-450.000 pesetas).

4.—Local en la planta de sótano en la calle Alfonso el Sabio número 4 de una superficie aproximada de 6 m² (valorada pericialmente en ciento ochenta mil pesetas-180.000 pesetas).

5.—Local trastero en la planta baja cubierta (desván), en la calle Alfonso el Sabio número 4 de Ponferrada, con una superficie de 10 m² aproximadamente (valorada pericialmente en trescientas mil pesetas-300.000 pesetas).

5.—Un vehículo "Land Rover", matrícula LE-50.954 (valorado pericialmente en ochenta mil pesetas-80.000 pesetas).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 16 de octubre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de noviembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de diciembre de 1990; señalándose como hora para todas ellas las 12,30, 12,30 y 12,15 respectivamente de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. 2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de subasta. 3.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.ª—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.ª—Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. 6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 % del tipo de tasación. 7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán en sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de

la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Sr. Magistrado. 8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero. 10.ª—Que los títulos de propiedad de los bienes, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. 11.ª—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. 4.ª bis.—La 4.ª condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto. 9.ª bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Ponferrada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos noventa.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.634/88, sobre invalidez, seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos Silván Alvarez, contra INSS y Tesorería y otros, recajó la sentencia número 349/90, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación."

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a las empresas demandadas Alfredo Silván Vitoria, así como Amado García Vega y otros, en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — Siguen las Firmas.—Gervasio Martín Martín. 5193

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 787/89, sobre salarios y liquidación seguidos en este Juzgado a instancia de don Prudencio Tato Arias y demandados Solofarma, S. A., y otros, recajó la sentencia número 385/90, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 938.857 pesetas incrementada con el

10 por 100 de mora en el cómputo anual.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación."

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Solofarma, S. A., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Siguen las firmas.—Gervasio Martín Martín. 5194

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 178/89, sobre mejora voluntaria seguidos en este Juzgado a instancia de doña M.^a Isabel Merayo Bayón, en representación de sus hijos M.^a Loreto, Jorge, Eduardo y César Peral Merayo, contra Carbones San Antonio, S. L., Mutua General y Unión Condal de Seguros, recajó la sentencia 485/90, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua General de Seguros, S. A., a abonar a los actores la indemnización de 2.500.000 pesetas por la incapacidad permanente absoluta de su causante don César Peral Alonso. Y debo absolver y absuelvo de la demanda, a la Empresa Carbones San Antonio, S. L., y a la entidad Unión Condal de Seguros, S. A.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que

para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación."

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa Carbones San Antonio, S. L., en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — Siguen las firmas.—Gervasio Martín Martín. 5196

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 117/90, dimanante de los autos número 287/90, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Elisa Isabel Vidal Díaz, contra la empresa Santa Claus Bierzo, S. A., sobre reclamación por despido, ha recaído auto de fecha 29-5-1990, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva: Se declara resuelta la relación laboral que unía a la empresa Santa Claus Bierzo, Sociedad Anónima, con Elisa Isabel Vidal Díaz, debiendo abonar aquélla a éste la cantidad de 82.485 pesetas en concepto de indemnización y la de 216.294 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde el 1-2-90 hasta el día de la fecha. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, de lo que doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Santa Claus Bierzo S. A., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental (ilegible). 5421